



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300820110026600

Señor juez: A su Despacho el presente proceso DIVISORIO, promovido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, contra TEMPLADO S.A. Y OTROS. Informándole que en el expediente no reposa constancia que demuestre que el bien inmueble se encuentre debidamente secuestrado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Junio 9 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Nueve (9) De Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el expediente, encuentra esta agencia judicial que en el auto calendado Abril 4 de 2018, se ordenó comisionar a la Alcaldía Local del Distrito Especial Industrial y Portuario para que llevará acabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 71 #65-197 de esta ciudad e identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 040-201273.

De lo surtido se evidencia, que dentro del presente asunto no existe en el proceso constancia de haberse librado dicho despacho comisorio a pesar de haberse ordenado ello en el citado auto, por lo que se dispondrá ordenársele a la secretaría del Juzgado darle cumplimiento a lo ordenado en el auto precitado.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.- Ordénese por secretaria darle cumplimiento en debida forma a lo ordenado de la providencia de fecha Abril 4 de 2018, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Jsn



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086b353d78b9b5285031f1564675b2735728e146bf76cfff4b3cb740916d8796**

Documento generado en 09/06/2023 01:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>